2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2010-7101 *Aprobación de las bases y convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, en régimen laboral, con carácter interino, de una plaza de Edcador Social.*

I.- Objeto de la convocatoria.

1.1.- Es objeto de la convocatoria la provisión, en régimen laboral, de una plaza de Educador Social, con carácter interino, por el sistema selectivo de concurso-oposición.

La relación laboral quedará automáticamente extinguida cuando tome posesión de su puesto el opositor que resulte aprobado en el proceso selectivo para la cobertura de la plaza prevista en la plantilla de personal.

1.2.- La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local; texto refundido de Régimen Local, aprobado por RD Legislativo 781/86; Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público; preceptos vigentes de la Ley30/84, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y del RD 364/95, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; por la legislación concordante y las normas de esta convocatoria.

1.3.- La jornada de trabajo, podrá ser continuada o partida, quedando condicionada, en todo caso, a las características y peculiaridades horarias asignadas en cada momento al puesto de trabajo.

1.4.- Al titular de la plaza incumbirá la realización de cuantas funciones sean propias de un educador social en el marco de los servicios sociales de atención primaria.

1.5.- El régimen del contrato será el establecido por las normas de Derecho Laboral. La plaza se encuadra en el apartado de Personal Laboral, con categoría de Titulado de Grado Medio.

II.- Procedimiento selectivo.

El procedimiento selectivo para la provisión de la plaza será el concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

A. Fase de Concurso: Consistirá en valorar los méritos acreditados documentalmente por los aspirantes, en base al siguiente baremo:

1. Formación, hasta un máximo de 2 puntos:

— Módulos de grado superior en rama de servicios a la comunidad hasta un máximo de 1punto.

— Por la realización de cursos específicos, con duración de al menos, 100 horas lectivas, 0,500 puntos por curso hasta un máximo de 1 punto.

2. Experiencia Profesional, hasta un máximo de 2 puntos:

— Por la prestación de servicios como educador social en una Administración Pública, en los Servicios Sociales de Atención Primaria 0,20 puntos por mes efectivo de servicio, deducido de la suma total de prestaciones.

La puntuación obtenida por los opositores en la Fase de Concurso, previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y acrecerá la puntuación de ésta última, sin que pueda tenerse en cuenta para la superación de los ejercicios de la oposición.

Los méritos alegados por los aspirantes habrán de acreditarse inexcusablemente en la forma que a continuación se indica:

CVE-2010-7101

1. Los de los apartados 1 y 2 mediante certificado de asistencia o título, pudiendo sustituirse por fotocopia debidamente compulsada.

2. Los del apartado 3 mediante certificado del centro de trabajo correspondiente, con acreditación de cada uno de los extremos contemplados.

B. Fase de oposición, hasta un máximo de 6 puntos.

Las pruebas que la componen tienen el carácter de obligatorias y los diferentes ejercicios son eliminatorios.

1. Primer ejercicio: Consistirá en la defensa de un proyecto de trabajo que presentará el aspirante sobre el municipio de Piélagos, hasta un máximo de 3 puntos.

2. Segundo ejercicio: Consistirá en la realización por escrito de un ejercicio práctico propuesto por el tribunal, directamente relacionado con las funciones de la plaza. El ejercicio será defendido oralmente ante el Tribunal teniendo en consideración la preparación y los conocimientos teóricos de los aspirantes, hasta un máximo de 3 puntos.

III.- Requisitos.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de Estado miembro de la Unión Europea o extranjero con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación.

c) Estar en posesión del Título Universitario de Diplomado en Educación Social, o el equivalente debidamente homologado por la autoridad educativa.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria, no padeciendo enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones.

Todos los requisitos anteriores, así como los méritos alegados, deberán poseerse en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

IV.- Solicitudes.

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, habrán de extenderse necesariamente en el impreso normalizado que figura en el anexo I, que se facilitará en el Registro General, debiendo ir acompañadas de fotocopia del DNI y de los méritos alegados por el opositor.

4.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

4.3.- El impreso de solicitud se presentará en el plazo indicado en el apartado anterior, en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la citada Ley 30/92, si la solicitud no cumpliere los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales subsane la falta, con apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará la instancia sin más trámite.

V.- Admisión de candidatos.

5.1.- Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la

CVE-2010-7101

Base III, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

5.2.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación, concediendo plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos.

5.3.- Transcurrido el plazo señalado, la Alcaldía aprobará la relación definitiva de admitidos, resolviendo las reclamaciones presentadas, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En la misma Resolución se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

5.4.- Si por circunstancias excepcionales se hubiere de modificar el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio se realizará la necesaria publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

VI.- Composición, constitución y actuación de los órganos de selección.

6.1.- El Tribunal Calificador de las pruebas estará compuesto por los siguientes miembros, actuando todos ellos con voz y voto:

— Presidente: Un funcionario de la Plantilla Municipal, nombrado por la Alcaldía.

— Vocales:

-Un Técnico, Diplomado en Educación Social, nombrado por la Alcaldía.

-Un Educador Social perteneciente a la Asociación de Educadores Sociales de Cantabria.

— Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

VII.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1.- La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer con la publicación de la lista de admitidos y excluidos a que se refiere la Base 5.3.

7.3.- Una vez comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios de aprobados y de celebración de los restantes ejercicios se publicarán en el Local de celebración de los mismos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

7.4.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

7.5.- Los aspirantes serán convocados para la realización de los ejercicios en llamamiento único, quedando excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

7.6.- La actuación de los opositores será por orden alfabético.

7.7. Desde la total terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

VIII.- Calificación de los ejercicios.

8.1.- La calificación de los ejercicios se realizará conforme a lo señalado en la Base II.

8.2.- Todos los ejercicios tienen el carácter de obligatorios y eliminatorios, siendo calificados separadamente.

8.3.- La calificación definitiva de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada ejercicio de la oposición y los correspondientes a la fase de concurso.

IX.- Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

9.1.- Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, la relación de aspirantes aprobados, por orden de calificación definitiva.

CVE-2010-7101

9.2.- El Tribunal no podrá proponer el acceso a la condición de empleado público de un número superior de aprobados al de plazas convocadas. No obstante, el Tribunal podrá proponer la creación de una Lista de Espera para la cobertura temporal de plazas vacantes.

9.3.- El Tribunal elevará al señor alcalde la propuesta de aprobados haciendo constar las calificaciones definitivas otorgadas.

9.4.- Será nulo el nombramiento como empleado de la Entidad Local de quienes estén incursos en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

X.- Presentación de documentos.

10.1.- Los aspirantes propuestos aportarán, en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de la lista en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Piélagos, la siguiente documentación:

a) Copia autenticada del Título de Diplomado Universitario en Educación Social.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de funciones públicas.

10.2.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del RD364/95, de 10 de marzo, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 10.1, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

XI.- Toma de posesión.

11.1.- Una vez aportados los documentos anteriores, la Alcaldía procederá a la contratación del aspirante seleccionado.

11.2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/84, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, quienes accedan por cualquier título a un nuevo puesto del sector público que con arreglo a esta Ley resulte incompatible con el que viniere desempeñando, habrán de optar por uno de ellos dentro del plazo de toma de posesión. A falta de opción en el plazo señalado se entenderá que opta por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el que viniere desempeñando.

11.3.- Asimismo, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 3 y 14 de la referida norma, estará sujeto a previo reconocimiento de compatibilidad, tanto el ejercicio de una segunda actividad en el sector público, como las actividades profesionales, laborales, mercantiles e industriales fuera de la Administración Pública.

CVE-2010-7101

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN LABORAL, DE UNA PLAZA DE EDUCADOR SOCIAL, CON CARÁCTER INTERINO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN

Primer apellido: Segundo Apellido:
Nombre: D.N.I.:
Domicilio en:
Calle:
Provincia:
Teléfono:

Deseando tomar parte en las pruebas selectivas para la provisión en régimen laboral, de una plaza de Educador Social, con carácter interino, convocada por el Ayuntamiento de Piélagos.

MANIFIESTA

a) Que adjunta fotocopia del DNI.

b) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la referida convocatoria.

c) Que adjunta copia autenticada de los siguientes documentos acreditativos de méritos a valorar en la Fase de Concurso:

1.
2.
3.
4.
5.
(...)

d) Que acepta expresamente el contenido de las bases para la provisión de este puesto de trabajo.

SOLICITA

Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

En a de de 2010.

(Firma del solicitante)

Las presentes bases han sido aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2010.

Renedo de Piélagos, 5 de mayo de 2010.
El alcalde,
Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

2010/7101

CVE-2010-7101